RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 383 - 2009 - CE - PJ

Lima, 30 de noviembre de 2009

VISTO:

El Oficio N° 863-2009-ETI-PJ, cursado por el Presidente del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Tumbes, Piura, Lambayeque, Huaura, Arequipa, Moquegua y Tacna, han formulado las correspondientes propuestas para la prórroga, creación, conversión, reubicación y ampliación de funciones, de diversos órganos jurisdiccionales relacionados con la implementación del nuevo Código Procesal Penal en sus respectivas jurisdicciones, en aras de lograr los mejores resultados posibles y de esa manera optimizar la implementación del sistema procesal penal recientemente instituido en los mencionados Distritos Judiciales; teniendo especialmente en cuenta las necesidades del servicio en dicha materia y la experiencia obtenida desde el inicio de su vigencia;

Segundo: Al respecto, el Presidente del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal del Poder Judicial hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno que de conformidad con las conclusiones establecidas por la Comisión de Trabajo de Implementación y en consonancia con lo señalado precedentemente, resulta conveniente dictar las medidas pertinentes en relación a los órganos jurisdiccionales que vienen desarrollando funciones en estricta relación con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales de Tumbes, Piura, Lambayeque, Huaura, Arequipa, Moquegua y Tacna; así como las demás medidas tendientes a continuar con la adecuada implementación del nuevo sistema procesal penal en las citadas Cortes Superiores de Justicia; todo ello con el propósito de alcanzar los fines y objetivos establecidos para el desarrollo del nuevo sistema procesal penal;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Flaminio Vigo Saldaña por haberse excusado de asistir, por unanimidad;



//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 383 -2009-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear los siguientes órganos jurisdiccionales, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución, en la forma que se indica a continuación:

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

Sede Chiclayo:

La Sala Penal Liquidadora Transitoria con competencia territorial en las Provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, y con vigencia hasta la reubicación en la ciudad de Chiclayo de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Jaén, como Sala Penal Liquidadora Transitoria de la sede principal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.

Sede Jaén, Departamento de Cajamarca:

• El Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio, con competencia en la Provincia de Jaén.

Artículo Segundo.- Convertir los siguientes órganos jurisdiccionales, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución, en la forma que se indica a continuación:

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

Sede Arequipa:

• El Quinto Juzgado Penal Liquidador Permanente, en el Cuarto Juzgado de Trabaio.

La carga pendiente del actual juzgado se deberá redistribuir proporcionalmente entre los Juzgados Penales Liquidadores Permanentes y Transitorios.



//Pág. Nº 03 Res. Adm. Nº 383 -2009-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA

Sede Mariscal Nieto:

 El Juzgado Penal Colegiado, en el Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal, con competencia en la provincia de Mariscal Nieto y los Distritos de la Provincia de General Sánchez Cerro que correspondan. Cuando las necesidades de juzgamiento lo exijan, conformarán el Juzgado Penal Colegiado, con competencia territorial en todo el Distrito Judicial.

El Juzgado Penal Unipersonal, en el Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria. El actual Juzgado de la Investigación Preparatoria de Mariscal Nieto se denominará Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria, ambos juzgados tendrán igual competencia territorial.

Sede Ilo:

 El Juzgado Penal Liquidador Transitorio, en el Segundo Juzgado Penal Unipersonal. El actual Juzgado Penal Unipersonal de llo se denominará Primer Juzgado Penal Unipersonal, ambos juzgados tendrán igual competencia territorial.

Artículo Tercero.- Convertir y reubicar a partir del día siguiente de publicada la presente resolución el Juzgado Penal Liquidador Transitorio con sede en Mariscal Nieto, en el Segundo Juzgado de la Investigación Preparatoria con sede en llo. El actual Juzgado de la Investigación Preparatoria de llo se denominará Primer Juzgado de la Investigación Preparatoria, ambos juzgados tendrán igual competencia territorial.

Artículo Cuarto.- Disponer que los siguientes órganos jurisdiccionales actúen en adición de funciones como Juzgado Penal Liquidador, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución, como a continuación se indica:

DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA

Sede Mariscal Nieto:

 El Segundo Juzgado Mixto, asumirá la carga pendiente del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la citada provincia.



//Pág. Nº 04 Res. Adm. Nº383 -2009-CE-PJ

Sede IIo:

 El Segundo Juzgado Mixto, asumirá la carga pendiente del Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Ilo.

Artículo Quinto.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales, en la forma que se indica a continuación:

- Al 31 de diciembre de 2009

ĎISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

Sede Huaura:

- El Juzgado Penal Colegiado Transitorio.
- Al 31 de marzo de 2010

ØISTRITO JUDICIAL DE HUAURA

Sede Huaura:

- La Sala Mixta Transitoria.
- El Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio.
- El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede Barranca:

- El Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.
- El Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio.
- El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.



//Pág, N° 05 Res. Adm. N° 3 33 - 2009-CE-PJ

Sede Huaral:

- El Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.
- El Juzgado de la Investigación Preparatoria Transitorio.
- El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE

Sede Chiclayo:

• El Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto y Sexto Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede Lambayeque:

El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede Ferreñafe:

El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede Jaén, Departamento de Cajamarca:

- La Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- El Juzgado Penal Liquidador Transitorio. Se denominará Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio a partir del día siguiente de publicada la presente resolución.

Sede San Ignacio, Departamento de Cajamarca:

• El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.



//Pág. Nº 06 Res. Adm. Nº 383 -2009-CE-PJ

Sede Cutervo, Departamento de Cajamarca:

El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Al 30 de junio de 2010

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

Sede Arequipa:

El Primer y Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE PIURA

Sede Piura:

• El Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede Sullana:

• El Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede Talara:

El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede Morropón:

El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

Sede Tacna:

• El Primer, Segundo y Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio.



//Pág. Nº 07 Res. Adm. Nº 383 -2009-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE TUMBES

Sede Tumbes:

- La Sala Penal Liquidadora Transitoria.
- El Primer y Segundo Juzgado Penal Liquidador Transitorio. Asumiendo en forma proporcional la carga procesal del Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio y la carga penal en trámite del Juzgado Mixto de Zarumilla a partir del día siguiente de publicada la presente resolución.

🗚 día de publicada la presente resolución

DISTRITO JUDICIAL DE MOQUEGUA

Sede Mariscal Nieto:

El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Sede IIo:

• El Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Del 1 de julio al 2 de setiembre de 2009, en vía de regularización:

DISTRITO JUDICIAL DE AREQUIPA

Sede Arequipa:

• El Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio.

Artículo Sexto.- A partir del dia siguiente de publicada la presente resolución se efectivizará la conversión y reubicación del Tercer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Tumbes, como Juzgado Penal Unipersonal con sede en Zarumilla y con competencia en la Provincia de Zarumilla. Los Juzgados Penales Unipersonales de Tumbes tendrán competencia sólo en la Provincia de Tumbes, conforme a la Resolución Administrativa Nº 212-2009-CE-PJ.

//Pág. Nº 08 Res. Adm. Nº 383 -2009-CE-PJ

Artículo Sétimo.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia mencionadas, a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Octavo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Noveno.- Los gastos que genere lo dispuesto en la presente resolución se hará con los recursos asignados en el Presupuesto Institucional conforme la Ley N° 29289 para el Año Fiscal 2009 y la Ley N° 29465 para el año Fiscal 2010, según corresponda.

Artículo Décimo.- Transcríbase a la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Academia de la Magistratura, Cortes Superiores de Justicia de Tumbes, Piura, Lambayeque, Huaura, Arequipa, Moquegua y Tacna, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, publiquese, comuniquese y cúmplase.

SS.

JAVIEŘ VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA

DARÍO PALACIOS DEXTRE

HUGO SALAS ORTIZ